



Avenida Valhondo, s/n
Edificio Tercer Milenio (Módulo I)
06800 Mérida (Badajoz)
<http://www.juntaex.es>

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Proyecto de Decreto ____/2025, de ____ de _____, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común constituyen, junto con los reglamentos que complementan y establecen normas para la aplicación de los mismos, el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2023-2027.

Con la reforma de la PAC 2023-2027, se establece un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un plan estratégico.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, C(2022) 6017, se aprueba el Plan Estratégico de la PAC de España. Con posterioridad la Comisión ha aprobado dos modificaciones al Plan Estratégico, la primera con fecha el 30 de agosto de 2023, y la segunda con fecha 30 de agosto de 2024, versión en vigor.

En el periodo 2023-2027, las ayudas a la realización de la trashumancia a pie se incluyen dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en la intervención 6843.2 - «Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad». Estas ayudas están sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 73

Csv:	FDJEX45YWAV6VBUDZQAA5EH3UCXQKG	Fecha	19/11/2025 08:58:26
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



del Reglamento (UE) n.º 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

OBJETIVOS Y EFECTOS PERSEGUIDOS CON SU APLICACIÓN:

El objetivo fundamental de esta intervención es fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales y fomentar la competitividad agraria. Para ello, la actuación prevista consiste en la promoción del mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las infraestructuras viarias que faciliten una mejor orientación al mercado y un aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo.

En consecuencia, las inversiones a realizar se enfocarán en dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Mejora de la accesibilidad en las zonas rurales, ya que muchos núcleos rurales dependen exclusivamente de caminos rurales para acceder a servicios básicos como sanidad, educación o transporte público. Su deterioro compromete la igualdad de oportunidades y cohesión social.
2. Apoyo a la competitividad agraria y forestal.
3. Conservación de infraestructuras básicas.
4. Refuerzo de la capacidad operativa de los municipios.
5. Especial respuesta ante daños accidentales o climatológicos.

De este modo, las actuaciones subvencionables financiarán los gastos derivados de los siguientes tipos de intervenciones:

1. Adquisición de maquinaria para conservación y mantenimiento: Dirigida a municipios y mancomunidades integrales titulares de parques de maquinaria de obra pública, esta línea financiará:
 - a) Compra de maquinaria de obras públicas, específica para el mantenimiento de los caminos rurales.
 - b) Adquisición de equipos auxiliares para la mejora del firme y la evacuación de aguas.
2. Actuaciones de mejora, reparación y acondicionamiento: Dirigida a municipios de menos de 5.000 habitantes y entidades locales menores, esta línea financiará:
 - a) Reparación de firmes degradados.
 - b) Ejecución de obras de drenaje.
 - c) Reposición de capas de rodadura y estabilización de tramos críticos.

Con la aprobación de este Decreto se prevé la consecución de los objetivos enumerados con anterioridad, dando respuesta satisfactoria a las necesidades planteadas.

Csv:	FDJEX45YWAV6VBUDZQAA5EH3UCXQKG	Fecha	19/11/2025 08:58:26
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



Podrán acceder a las ayudas propuestas en el presente Decreto, por un lado, las mancomunidades integrales y los municipios titulares de parques de maquinaria de obras públicas, en relación con las ayudas destinadas a la adquisición de nueva maquinaria; y por otro, los municipios con menos de cinco mil habitantes y las entidades locales menores, en relación con las ayudas dirigidas a la reparación de caminos rurales de titularidad pública dañados.

PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

La convocatoria de ayudas se prevé que sea realizada una vez al año, durante el periodo de 2026 a 2029. No obstante, el plazo para la consecución de los objetivos se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2029, plazo para justificar las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos.

COSTES PREVISIBLES E INDICADORES:

Las subvenciones contempladas en la convocatoria contenida en el decreto de bases reguladoras suponen un importe total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00€), repartidos del siguiente modo: UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€) en ayudas a la adquisición de maquinaria nueva por parte los ayuntamientos y mancomunidades integrales titulares de parques de maquinaria; y DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€) en ayudas a ayuntamientos y entidades locales menores para costear actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación de caminos rurales que discurren por sus territorios.

Teniendo en cuenta que se prevé una segunda convocatoria para el año 2027, el coste previsible del plan asciende a SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00€).

Estas ayudas esperan llegar a un número superior a los 150 beneficiarios entre las dos líneas de ayuda.

Indicador	Unidad	2026/2027
Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructuras subvencionadas	Operaciones	150
Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC	Empresas	Resultado
Subvención total	Euros (€)	6.000.000,00€
Beneficiarios	Número	150

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Csv:	FDJEX45YWAV6VBUDZQAA5EH3UCXQKG	Fecha	19/11/2025 08:58:26
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



Estas actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), con un 75%; la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un 21,28%, y la Administración General del Estado con un 3,72%. Todo ello conforme a la financiación prevista en la Intervención 6843.2 - «Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad» del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Esta cuantía inicial podrá verse incrementada, antes de dictarse la resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

COBERTURA PRESUPUESTARIA:

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 230040000 G/314A/760.00 FR23734302 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 20250558 «Mejoras en caminos rurales públicos (6843.2 PEPAC)».

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

De acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de seguimiento y evaluación continua aplicable a las líneas de subvenciones que se establezcan, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

A tal efecto, y teniendo en cuenta las previsiones anteriormente señaladas, se consideran indicadores idóneos de las ayudas objeto de este Plan Estratégico los siguientes:

- R.39. Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.
- O.22. Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructuras subvencionadas.

Las unidades de medida de los indicadores son:

- R.39: El número de empresas, que se cuantifica con la siguiente metodología: El número de empresas desarrolladas con apoyo de la PAC se acumula a lo largo del tiempo, sin doble conteo. La empresa cuenta como 1 desde el primer pago. Se estima el número de empresas rurales beneficiadas por la creación y mejora de caminos rurales públicos con los datos obtenidos en anteriores Comisiones de Valoración de solicitudes presentadas por las diferentes entidades locales.

Csv:	FDJEX45YWAV6VBUDZQAA5EH3UCXQKG	Fecha	19/11/2025 08:58:26
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



- O.22: Número de operaciones o unidades de inversión, que se cuantifica con el siguiente método: El número de operaciones de infraestructura subvencionadas u otras unidades por las que se hayan efectuado pagos en el ejercicio financiero de que se trate se comunicará por importe unitario medio. Si se pagan uno o más plazos antes del pago final de una operación, solo se notificará un output parcial.

De acuerdo con lo anterior, se estima que durante el periodo del plan se ejecutarán un total de ciento cincuenta (300) operaciones. Esta previsión se fundamenta en una media de setenta y cinco (150) beneficiarios por año, quienes suelen llevar a cabo setenta y cinco (150) operaciones al año.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL,

Fdo.: Francisco José Ramiro González.



Csv:	FDJEX45YWAV6VBUDZQAA5EH3UCXQKG	Fecha	19/11/2025 08:58:26
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

